



San Miguel de Tucumán, 4 de Mayo de 2022.-

Expte. N° 50.594-2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el **Sr. CONSTANTINO MITRE, (LU N° 27.490)**, alumno de esta Facultad, solicita autorización para cursar 5° año de la carrera de Bioquímica (Plan 1990-Asim. 2007) adeudando el antecedente;

ATENTO:

A que el tema fue tratado por las Comisiones Conjuntas de este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Reglamento Alumnos vigente (Resol. HCD N° 0086-2018 - Capítulo III Art 3° Inc. d), para reinscribirse a partir de tercer año el alumno regular deberá tener aprobadas todas las asignaturas del año antecedente;

Que analizado el presente tema por los señores Miembros de este Cuerpo, se presentaron dos mociones. La moción 1: "Acceder a lo solicitado" y la moción 2: "No Acceder a lo solicitado". El resultado de la votación fue el siguiente: Moción 1: 2 (dos) votos y Moción 2: 6 (seis) votos con la abstención de la Srta. Consejera Laura GUAYAN. Por lo que se aprueba la moción 2: "No acceder a lo solicitado por el Sr. Constantino Mitre (LU N° 27.490)";

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
(En Sesión Ordinaria de fecha 29/04/2022)**

RESUELVE:

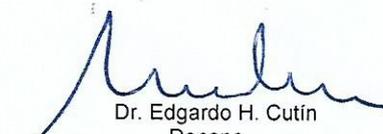
Art.1º)- **No acceder** a la solicitud del alumno **Sr. CONSTANTINO MITRE, (LU N° 27.490)**, al cursado de 5° año de la carrera de Bioquímica (Plan 1990-Asim. 2007) de esta Facultad, adeudando el antecedente.-

Art.2º)- Comuníquese. Cumplido, pase a Dirección Alumnos a sus efectos.-

RESOL. HCD N° 0209-2022

V.L.V.M.
N.L.A.


Dra. Susana B. Ribotta
Secretaria Académica
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán


Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán


Sra. Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
a/cargo de la Dirección Gral. Académica Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán